

ACTA 02. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las veinte horas del día siete de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Sala de Cabildo para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión.-----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California.-----

Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos:-----

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; **II.** Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación; **III.** Avisos; **IV.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones. **IV.1.-** Acuerdo relativo a la ratificación del nombramiento al cargo de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California. **IV.2.-** Acuerdo relativo a la condonación de multas y recargos municipales del ejercicio 2024 y años anteriores. **IV.3.-** Acuerdo relativo a la revocación y otorgamiento de poderes a favor del personal de la Consejería Jurídica Municipal y de la Sindicatura Procuradora. **IV.4.-** Acuerdo relativo a la presentación de las ternas por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de las Delegadas y Delegados municipales de las demarcaciones Territoriales del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California. **IV.5.-** Acuerdo relativo a la presentación de la terna por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California. **IV.6.-** Acuerdo relativo a la creación de la Ayudantía de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California. **IV.7.-** Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **IV.8.-** Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de este H. XXV Ayuntamiento de Tijuana. **V.-** Informes y dictámenes de las Comisiones, y **Clausura de la Sesión.**-----

Una vez concluida la lectura del Orden del Día el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **unanimidad** de los presentes.-----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos, la cual se agrega como **apéndice número 2**-----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 3.-** Avisos, se informa que no existen temas a tratar dentro de este punto, por lo que inmediatamente se continúa con el **punto 4** del Orden del día, en donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, solicita la dispensa de la lectura íntegra del documento contenido en el **punto 4.1** del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexo de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura del proemio y los puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por UNANIMIDAD de votos de los presentes.-----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al **IV.1.-** Acuerdo relativo a la ratificación del nombramiento al cargo de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California. Agregándose como **apéndice número 3** a la presente acta bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** - - -

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - -

SEGUNDO.- El artículo 77 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California* establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la particular del Estado. - - - - -

TERCERO.- Por su parte, el artículo 82 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los, comisionados y demás servidores públicos. - - - - -

CUARTO.- La *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su el segundo párrafo del artículo 3, establece que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial y en la fracción III de su numeral 5 establece que el Secretario Fedatario será designado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. - - - - -

QUINTO.- El artículo 16 fracción X del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que el Presidente Municipal tiene la atribución de proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones territoriales del Municipio de Tijuana. - - - - -

SEXTO.- En Sesión Solemne de Instalación del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, llevada a cabo el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se aprobó nombrar como Secretario de Gobierno Municipal al **Ciudadano Arnulfo Guerrero León**, quien rindió protesta ante el Honorable Cabido. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del nombramiento como Secretario de Gobierno Municipal ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, al ciudadano **Arnulfo Guerrero León**. - - - - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. - - - - -

Dando continuidad con el orden del día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León solicita la dispensa de la lectura íntegra del documento contenido en el **punto 4.2** del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexo de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura del proemio y los puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por UNANIMIDAD de votos de los presentes. - - - - -

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al Acuerdo relativo a la condonación de multas y recargos municipales del ejercicio 2024 y

años anteriores. Agregándose como **apéndice número 4** a la presente acta bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** -----

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 76 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda que ejercerán en forma directa y exclusiva. -----

II. Que los municipios gozan de plena autonomía para gobernar y administrar su Hacienda Municipal, dichas facultades aunadas al interés manifiesto del Ayuntamiento por apoyar la economía de los ciudadanos, fomentar la cultura de pago respecto a las contribuciones municipales, así como mantener finanzas públicas sanas y ordenadas, dan origen a la presente iniciativa. -----

III. Que la libertad de administración hacendaria de los Municipios se encuentra prevista en los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, facultándolos para autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de ingresos y egresos. -----

IV. Que el XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California llega con una visión de una ciudad cuyo desarrollo y prosperidad es compromiso de todos, gobierno y ciudadanos, y este Acuerdo trabaja de la mano, con los contribuyentes que deseen cumplir su responsabilidad para el fortalecimiento del bienestar social, y como gesto de solidaridad con las familias Tijuanaenses y ante el insistente petición de ciudadanos de un programa de apoyo para lograr el pago de sus contribuciones, esta Administración en plena determinación de atender sus necesidades emite el presente acuerdo. -----

V. Asimismo, el artículo 16 en sus fracciones III, IV y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal, entre otros, establecen como obligación de la autoridad municipal, proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad, el cual únicamente se podrá lograr a través de la participación ciudadana con el pago de sus contribuciones. -----

VI. En virtud de los considerandos expuestos y siendo un objetivo adicional fortalecer el erario público para el cumplimiento de nuestras obligaciones Constitucionales, resulta necesario para este Ayuntamiento, la aprobación del "Proyecto de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales en contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2024 y anteriores", conforme los siguientes: -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

Sirven de sustento al presente el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 85 correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 4, 7 fracción I, V, 9 fracción I, 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; 3, 4 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California; 4, 6, 9, 10, 11, 40, 41, 44, 46, 49, y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, artículo 16 fracción IV y 22 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba LA CONDONACIÓN EN MULTAS Y RECARGOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y ANTERIORES, A PARTIR DEL 7 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 de acuerdo con lo siguiente: -----

I. Los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, durante la vigencia del presente acuerdo, podrán efectuarlo con la condonación del cien por ciento (100%) de las multas y recargos generados por el incumplimiento en su pago respecto del ejercicio fiscal 2024 y anteriores. -----

II. Los contribuyentes que realicen el pago de Derechos Municipales durante la vigencia del presente acuerdo podrán efectuarlo con la condonación del cincuenta por ciento (50%) de las multas y recargos generadas por el incumplimiento en su pago respecto del ejercicio fiscal 2024 y anteriores. -----

III. Los contribuyentes que realicen el pago de multas por incumplimiento a los Reglamentos Municipales durante el periodo que comprende la vigencia del presente acuerdo, podrán efectuarlo con la condonación del cincuenta por ciento (50%) de descuento en multas y recargos generadas con anterioridad al 7 de Octubre del 2024, siempre y cuando sean liquidados en su totalidad y cumplan las demás disposiciones establecidas en el presente acuerdo. -----

No serán objeto de las condonaciones establecidas en este acuerdo, aquellas multas aplicadas por los siguientes conceptos: -----

a. Estacionar vehículo frente a rampas y accesos exclusivos para personas con discapacidad o en zonas de estacionamiento reservadas para ellos. -----

b. Infracciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Cabe señalar, que con el objeto de poder llevar a cabo la aplicación de las condonaciones por incumplimiento a los Reglamentos Municipales será necesario que, en cada orden de pago respectiva, incluya de manera expresa la leyenda “ESTIMULO FISCAL APLICADO”.

SEGUNDO. - Las condonaciones establecidas en este acuerdo no podrán ser acumuladas con ningún otro descuento. -----

TERCERO Se considerará que los contribuyentes se adhieren y ejercen las opciones contenidas en el presente acuerdo, cuando realicen el pago conforme a este acuerdo. ---

CUARTO.- El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente acuerdo no dará lugar a devoluciones, compensaciones o a reclamo alguno. -----

QUINTO.- Aquellos contribuyentes que durante la vigencia del presente Acuerdo tengan celebrado o celebren autorización de pago en parcialidades con la Autoridad Fiscal podrán adherirse a este Acuerdo únicamente sobre su saldo insoluto y cuyo adeudo sea cubierto en su totalidad durante la vigencia del mismo. Por lo que su adhesión al presente no otorga derechos a compensación o devoluciones de los pagos efectuados con anterioridad. ---

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO. - El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 7 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Mónica Padilla Villavelázquez:** “Muchas gracias secretario con su venia Alcalde Ismael Burgueño Ruiz, Sindica Procuradora, Regidores y Regidoras del Honorable Cabildo del Vigésimo quinto Ayuntamiento de Tijuana, en relación con el punto de acuerdo referente a la condonación de multas y recargos municipales me permito expresar mi respaldo total a esta iniciativa, me gustaría resaltar que esta medida representa un claro compromiso con la protección de la economía familiar, especialmente en estos tiempos en los que debemos de proteger sus finanzas y ser congruentes con las políticas sociales que implementara este nuevo gobierno. Es de suma importancia reconocer el liderazgo y la sensibilidad social del Presidente Municipal Ismael Burgueño, su gran iniciativa refleja una administración cercana a la ciudadanía que entiende sus preocupaciones y trabaja para asegurar su bienestar social, medidas como esta refuerzan la confianza en el gobierno municipal y demuestran un claro compromiso con las familias tijuanaenses, reitero mi apoyo a este punto de acuerdo y confío en que seguirá siendo el camino para construir una ciudad más solidaria y equitativa para todos, es cuanto.”-----*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Rogelia Arzola Santillán:** “No pasa nada Presidente, con su venia compañeras y compañeros ediles, muy buenas noches bienvenidos a todos los medios a nuestra terna de delegadas y delegados, éxito y ahorita vemos... bueno, a la recaudación del impuesto predial y del cobro de derechos municipales entre otros son sumamente importantes para este gobierno municipal pero también es cierto que debemos ser sensibles con las necesidades de la ciudadanía, ya que para muchos es difícil cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones fiscales y por eso hoy*

celebro que nuestro presidente municipal presente un punto de acuerdo a fin de condonar multas y recargos al cien por ciento y pues el otro cincuenta por ciento, este, por concepto del impuesto predial de descuento por derechos municipales, bueno, presidente yo solo le pediría de la manera más atenta que este beneficio se de a conocer a la ciudadanía de manera constante a través de las redes sociales con las que cuenta el ayuntamiento, porque es muy común que el ciudadano quiera cumplir con sus obligaciones pero a veces desconoce de este decreto de condonación, así que esa es mi solicitud, es cuanto y muchas gracias.” -----

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González:** “Gracias Presidente con su venia, buenas tardes a todos, noches. Presidente, quiero felicitar a todo el cabildo, en especial por este acuerdo que beneficia a toda la población de Tijuana, este acuerdo que se decía que no salía y hoy se demuestra la buena voluntad de este cabildo sobre todo de usted señor presidente. Gracias por ser solidarios con los tijuanaenses, este acuerdo es una agradable noticia para todos y sobre todo para aquellos de pocos recursos, en nombre de todos los tijuanaenses muchísimas gracias y si se puede, gracias presidente.” -----*

Haciendo uso de la voz el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León solicita la dispensa de la lectura íntegra del documento contenido en el **punto 4.3** del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexo de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura del proemio y los puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por UNANIMIDAD de votos de los presentes.-----

Continuando con el orden del día, en el desahogo **del punto 4.3**, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al Acuerdo relativo a la revocación y otorgamiento de poderes a favor del personal de la Consejería Jurídica Municipal y de la Sindicatura Procuradora. Agregándose como **apéndice número 5** a la presente acta bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El Municipio de Tijuana, Baja California, se encuentra representado por el Ayuntamiento, quien tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, primer párrafo de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*. - - - -

SEGUNDO.- El Presidente Municipal, es el titular del órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene entre otras atribuciones la representación legal del Municipio de Tijuana, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, fracción IV de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*. -

TERCERO.- La Síndica Procuradora, tiene a su cargo la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ostentando entre otras atribuciones la representación jurídica del mismo en los litigios jurisdiccionales pudiendo nombrar apoderado legal con arreglo a las facultades específicas que el Ayuntamiento determine, conforme a lo dispuesto por el artículo 8, fracción I de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*. - -

CUARTO.- El Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones, afecta directa o indirectamente la esfera jurídica de las personas físicas y personas morales reconocidas por el artículo 25 del *Código Civil para el Estado de Baja California*, así como personas atípicas, por lo que se encuentra sujeto a litigios, tanto en su carácter de autoridad en el ámbito de derecho público como en su calidad de persona moral en el derecho privado. - -

QUINTO.- Al Consejero Jurídico Municipal le corresponde, entre otros asuntos, el proporcionar asesoría, asistencia técnica jurídica, atención de consultas y opiniones a Regiduría, Sindicatura, Delegaciones, Dependencias y Entidades Municipales; patrocinar en las controversias en que tenga interés jurídico el Ayuntamiento, las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los ámbitos civil, penal, laboral, contencioso administrativo, fiscal, derechos humanos, amparo y de cualquier naturaleza y demás contenidos expresamente en el artículo 28 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*. - - - -

Así como los medios de control constitucional que señala el artículo 105 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, entre otros; así como participar en la elaboración y presentación de los informes previo y justificado, e intervenir en dichos juicios o medios de control constitucional, en donde se señalen como autoridades responsables al Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Regidoras y Regidores y las dependencias o entidades de la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del *Reglamento Interno de la Consejería Jurídica Municipal*. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se revocan los poderes otorgados a Bautista Ortega Héctor Manuel, Alor Luy Víctor Hugo, López Reyes Feliciano, Segoviano López Ismael, Espinoza Hernández Enrique Jesús, Vázquez Estrada Eduardo Manuel, Valencia Espinosa María Josefina, Hernández Flores Eros Eduardo, Gallardo Luna Rubén German, Barrón Dolores Diana Verónica, Tovar Rodríguez Fernando, Granillo Sánchez Dayan, Lumban Gutiérrez Jorge, Martínez Fonseca José, Ceniceros Chávez Pedro, Aguilar Bustamante José Luis, Barroso Ramírez Julio Alfonso; así como también con las facultades que ostenta la Síndica Procuradora se revocan los poderes otorgados a favor de Armando Sandoval Cortez, Karla Wendolin Alvarado Melchor, Fidel Gómez Ponce, Damaris Saray Estrada Urias, Montserrat Gutiérrez Naranjo, Carlos Alberto García Meza, Gerardo Alberto López Varela. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Ismael Burgueño Ruiz y Teresita de Jesús Balderas Beltrán, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Procuradora del Municipio de Tijuana, Baja California respectivamente; ambos en representación legal del Municipio de Tijuana Baja California, el otorgamiento de poderes a favor del Licenciado Rivero Huerta Alejandro, Sánchez Coraza Sergio, Eng Vega Juan Manuel, Acevedo Machado Conrado Guillermo, Trujillo Hernández Sandra Sofía, Domínguez Guzmán Juan Álvaro, García González Maurilio, Mejía Rivera Sigifredo, Tinajero Segovia Eduardo, Osuna González Aldo De Jesús, Rodríguez Díaz Cesar Omicron, Flores López Jesús Alfredo, Franco Ramírez Marcella Patricia, Álvarez Valle Gonzalo : -----

- A) Poder general para pleitos y cobranzas -----
- B) Poder general para administración -----
- C) Poder de representación en materia laboral -----
- D) Poder general para actos de administración laboral -----

TERCERO.- Se faculta al Licenciado Rivero Huerta Alejandro Consejero Jurídico Municipal en términos del artículo 2448 del *Código Civil para el Estado de Baja California* para que pueda delegar poderes generales o especiales conforme a las facultades que le fueron conferidas con anterioridad y revocar los mismo. -----

CUARTO.- Así como también con las facultades que ostenta la Síndica Procuradora, se otorga poder a favor de los integrantes de Sindicatura Procuradora, los licenciados Juan Luis González Burgueño, Juan Fernando Dallet Rodríguez, Maricela Aguilar Rosales, Rosa Isela Granados Medina, Yaneisi Karely Díaz Sánchez, Mariana López Ramírez, Francisco Miguel Domínguez Cuevas y se ratifica a Diana Verónica Barrón Dolores y Melissa Rivera Martínez. -----

Dicho poder es para que representen legalmente a los poderdantes Municipio y Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; así como al Presidente Municipal y Síndica Procuradora Municipal ambos del XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California; para que conjunta o separadamente los ejerciten, con la suma de facultades y atribuciones conferidas. -----

Continuando con el orden del día, en el desahogo **del punto 4.4**, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al Acuerdo relativo a la presentación de las ternas por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de las Delegadas y Delegados municipales de las demarcaciones Territoriales del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California. Agregándose como **apéndice número 6** a la presente acta bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal y al frente de cada una de ellas estará una persona que ocupará su titularidad con el carácter de Delegada o Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, a quienes les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*. -----

SEGUNDO.- De acuerdo con la fracción X del artículo 16 del ya citado *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo, la designación de las personas titulares correspondientes a cada una de las demarcaciones territoriales de Centro, La Mesa, Sánchez Taboada, La Presa Este, La Presa Abelardo L. Rodríguez, Playas de Tijuana, San Antonio de los Buenos, Mesa de Otoy-Centenario y Cerro Colorado, en el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de las ternas que presento y siendo los que cumplen cabalmente con los requisitos para ocupar los cargos, propongo a la consideración de los ediles de este Ayuntamiento a los siguientes ciudadanos: -----

Delegación Centro:

Primero	José Luis Portillo Reyes
Segundo	Armando Ismael Carrasco Ávila
Tercero	José Milton Cano Rueda

Delegación La Mesa:

Primero	Bianka Najar Soto
Segundo	Rosa María Ibarra Osuna
Tercero	Sonia Martínez Ugalde

Delegación Sánchez Taboada:

Primero	Teresa García Bañuelos
Segundo	Alexandro Villatoro Caballero
Tercero	Nohely Domínguez Ortiz

Delegación La Presa Este:

Primero	Oscar Eduardo Valenzuela Rodríguez
Segundo	Felipe Hernández Domínguez
Tercero	Joel Anselmo Jiménez Vega

Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez:

Primero	Adriana Guadalupe Barrera Hernández
Segundo	Joaquín Alberto Sandoval Chávez
Tercero	José Antonio Barranco Martínez

Delegación Playas de Tijuana:

Primero	Alejandro Roberto Ibarra Moreno
Segundo	Abrahán Alejandro Acuña Ordoñez
Tercero	Jonathan Álvarez Barba

Delegación San Antonio de los Buenos:

Primero	Guadalupe Javier Notario
Segundo	Gabriela Yael García Flores
Tercero	Jocelyn Talia Moreno Tinoco

Delegación Mesa de Otoy-Centenario:

Primero	Claudia Casas Valdés
Segundo	Isis del Rosario Quiñonez Manzanarez
Tercero	José Joaquín Mederos López

Delegación Cerro Colorado:

Primero	Rosa Margarita García Zamarripa
Segundo	Benjamín Iván Rodríguez Godoy

Tercero	José Ramon Ríos Ledón
---------	-----------------------

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de los Delegados Municipales ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, que a continuación se enlistan: -----

Delegación Centro: José Luis Portillo Reyes -----

Delegación La Mesa: Bianka Najar Soto -----

Delegación Sánchez Taboada: Teresa García Bañuelos.- -----

Delegación La Presa Este: Oscar Eduardo Valenzuela Rodríguez -----

Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez: Adriana Guadalupe Barrera Hernández

Delegación Playas de Tijuana: Alejandro Roberto Ibarra Moreno -----

Delegación San Antonio de los Buenos: Guadalupe Javier Notario -----

Delegación Mesa de Otoy-Centenario: Claudia Casas Valdés -----

Delegación Cerro Colorado: Rosa Margarita García Zamarripa -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Tómesese la protesta de ley a los servidores públicos nombrados. -----

TRANSITORIO -----

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos.

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Pablo Yáñez Placencia:** “Gracias señor Presidente, señora Sindica Procuradora, señor Secretario de Gobierno, señoras Regidoras, señores Regidores, simplemente para expresar mi beneplácito por esta propuesta, señor José Luis Portillo es un destacado empresario pero sobre todo es un orgulloso tijuanense que sabrá llevar a buen puerto de la mano del Doctor Ismael Burgueño las riendas de la demarcación centro que es el primer cuadro de nuestra ciudad, nuestra primera cara y quiero felicitar al señor presidente por esta propuesta, es cuanto.”-----*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Michel García Arceo:** “Va a ser muy breve Alcalde agradecerte y felicitarte que tomas en cuenta los jóvenes una persona preparada va a representar a miles de tijuanenses en la demarcación de playas de Tijuana enhorabuena y sin duda hay relevo generacional, muchas gracias.”-----*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Ranier Alejandro Falcon Martínez:** “Muchas gracias primeramente felicitarte Presidente por esta extraordinaria elección que estamos aprobando los regidores de estos nueve delegados de estos nueve servidores públicos que estoy seguro que harán un excelente trabajo al frente de cada una de las delegaciones, los ciudadanos de Tijuana estoy seguro que se sentirán realizados protegidos con cada uno de ustedes, tuvimos la oportunidad de conocerlos y cuenten con el apoyo de un servidor y estoy seguro que del presidente y de este cabildo, estamos en el mejor de los ánimos y enhorabuena y el mejor de los éxitos para cada uno de ustedes muchas felicidades, gracias presidente.”-----*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Rogelia Arzola Santillán:** “Gracias Presidente con tu venia, compañeras y compañeros, el poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás, creo que ya muchos de ustedes tienen eso muy en claro y muy memorizado por nuestro gran líder Andrés Manuel Lopez Obrador de entrada quiero felicitarlos a todas y todos que fueron favorecidos por el voto de este honorable cabildo y quiero tomar el tiempo para dejar claro que el compromiso que hoy adquieren ustedes es un compromiso con la ciudadanía veinticuatro siete, voy a estar atenta a su trabajo en territorio y a los resultados que se obtengan en sus*

demarcaciones, claro siempre apoyándolos, siempre teniendo las puertas abiertas de esta regiduría y estoy segura que este cabildo en la mejor disposición de apoyarles. Recuerden que su trabajo es directamente con la gente ustedes van a ser los ojos y la boca de nuestro alcalde en su demarcación así que les pido lo representen dignamente, gracias.” - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González**: “Con su venia señor Presidente, muchísimas gracias pues señores delegados, señores delegados, delegadas la emoción se encuentra y estoy seguro que esto también baña a nuestros ciudadanos de Tijuana con esta emoción. Señor presidente maravillosas propuestas muchísimas felicidades estoy seguro que harán un trabajo excelente tienen la experiencia, conocen la ciudad de Tijuana y esperamos mucho de ustedes cuenten con nosotros, cuenten con un servidor para lo que se ofrezca. Tijuana estoy seguro que los abrazara con mucho cariño, felicidades, felicidades señor presidente.” - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Síndica Procuradora Teresita de Jesús Balderas Beltrán**: “Con su venia Presidente, Secretario de Gobierno, Regidoras, Regidores, público en general y prensa, delegadas y delegados muchas felicidades tienen la oportunidad de servir en una de las labores más hermosas de la administración pública por que es la que trabaja más de cerca con los ciudadanos, ahora los invito a que se conduzcan bajo las premisas y principios de este H. XXV Ayuntamiento con humanismo, cercanía, resultados pero sobre todo con transparencia, como sindicatura estamos trabajando en fortalecer las acciones con las que coadyuvaremos con cada una de las delegaciones a su cargo para garantizar los servicios públicos municipales, pero si quiero comentarles que seré muy observadora con el fin de salvaguardar los intereses de cada uno de los ciudadanos tijuanaenses, es cuanto”. - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Presidente Ismael Burgueño Ruiz**: “Gracias Sindica Procuradora. Bien, felicitar a las delegadas y delegados de esta nueva administración que sin duda alguna con esa labor que estarán realizando todos los días marcara la diferencia y a través de la historia seremos recordados como la mejor administración en la historia de Tijuana, gracias a esa gran labor que van a desempeñar tengo toda la esperanza y toda la fe y la confianza puesta en ustedes y sé que va haber ese contacto directo con la ciudadanía va haber esa atención inmediata y va a ver también la capacidad de reaccionar inmediatamente ante las necesidades de la gente. Hay un legado que nos dejó el expresidente Andrés Manuel Lopez Obrador y fue el decir que siempre en la cuarta transformación deben de representarnos los mejores hombres y mujeres que dejen huella en el quehacer diario de la actividad y desde la trinchera y de la responsabilidad donde se encuentren, así que enhorabuena las felicito, los felicito, allá los ciudadanos de Tijuana afuera nos esperan para realizar esta gran actividad y vamos a lograr que sean las mejores y los mejores delegados en la historia de Tijuana y agradezco también a cabildo por el apoyo en la votación a favor de estas propuestas que no9 tengo la menor duda que vamos a recibir muchas satisfacciones por esos grandes resultados, muchísimas felicidades y muchísimas gracias.” - - - - -

Continuando con el orden del día, en el desahogo **del punto 4.5**, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al Acuerdo relativo a la presentación de la terna por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California. Agregándose como **apéndice número 7** a la presente acta bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** - - - - -

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - -

SEGUNDO.- El artículo 77 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California* establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la particular del Estado. - - - - -

TERCERO.- Por su parte, el artículo 82 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los, comisionados y demás servidores públicos. - - - - -

CUARTO.- La *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su el segundo párrafo del artículo 3, establece que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. - - -

QUINTO.- El artículo 16 fracción X del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que el Presidente Municipal tiene la atribución de proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones territoriales del Municipio de Tijuana. - - - - -

SEXTO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que enseguida se expone y siendo los que cumplen cabalmente con los requisitos para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, propongo a la consideración de los ediles de este Ayuntamiento a los siguientes ciudadanos: - - - - -

1	Juan Manuel Sánchez Rosales
2	José Alonso López Sepúlveda
3	Carlos Arturo Huacuja Betancourt

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de **Juan Manuel Sánchez Rosales como Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California.** - - - - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- Tómesese la protesta de ley al servidor público nombrado e incorpóresele al desempeño de sus funciones. - - - - -

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. - - - - -

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Magaly Ronquillo Palacios:** "Muy buenas tardes a todos y todas, señor Presidente, Secretario, Sindica Procuradora, honorable e integrantes del cabildo y bueno, tijuanaenses que nos están escuchando por supuesto los medios de comunicación como integrante regidora de la fracción de morena*

de este veinticinco ayuntamiento de Tijuana nos pronunciamos con entusiasmo y determinación para respaldar la propuesta presentada por el Doctor Ismael Burgueño Ruiz, para el ciudadano Juan Manuel Sánchez Rosales, esto para la designación como nuevo secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tijuana, es de conocimiento público la situación actual de nuestro municipio en el tema de seguridad y en ese sentido y con mucha responsabilidad y cuidado hemos analizado el perfil del ciudadano Juan Manuel Sánchez Rosales quien tendrá la responsabilidad de ocupar este cargo tan crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de las y los tijuanaenses, estamos convencidos de que el secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana debe ser un profesional comprometido con los derechos humanos y con una clara perspectiva de género y sobre todo de manera particular enfocado en atender las causas sociales que generan violencia y delincuencia en nuestra ciudad es de celebrar que se advierte una estrategia de trabajo en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal encabezado por la presidenta de México la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo la cual se basa en cuatro ejes fundamentales la atención a las causas que generan la violencia y la delincuencia, la consolidación de la Guardia Nacional, el fortalecimiento de la coordinación entre las dependencias de seguridad de los tres niveles de gobierno y la creación de un sistema nacional de inteligencia. En este sentido le vamos a exhortar al ciudadano, le solicitamos de manera respetuosa y la sociedad demanda que sea una estrategia e insisto con perspectiva de género, para así garantizar una ciudad segura para todas y todos, pero particularmente para las mujeres. En este sentido valoramos de manera muy positiva que la propuesta del alcalde Ismael Burgueño incluye un candidato con amplia experiencia; juntas y juntos haremos de Tijuana una ciudad más segura, más justa de mayor bienestar donde nuestras mujeres, hombres, niñas y niños puedan vivir libres de violencia con la garantía de sus derechos y la oportunidad de alcanzar sus sueños le decimos al secretario, al próximo secretario porque estamos convencidas que así será, le damos la bienvenida y le comparto que de parte de una regidora y estoy segura que de este cabildo tendrá todo el apoyo porque estamos convencidas también que el tema de seguridad es un tema de responsabilidad de todas y de todos, la paz sin duda es fruto de la justicia, es cuanto.”- - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Michel García Arceo**: “Alcalde de manera breve reitero mi apoyo a tu primera propuesta, quiero que sepa ya secretario que tenemos la esperanza puesta en usted confiamos en su capacidad y en su historial para devolver la tranquilidad y la paz a las familias tijuanaenses, así como respetar las garantías individuales de las y los ciudadanos y sus visitantes, sabe que cuenta con el respaldo de cabildo y sabemos que no nos va a defraudar, muchas gracias.”- - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Ranier Alejandro Falcon Martínez**: “Gracias Presidente. En representación del Partido Encuentro Solidario Baja California quiero destacar que el voto que estamos otorgando es un voto de confianza, pero no una puerta abierta a acciones sin estrategia en uno de los temas que más nos duele la seguridad y la tranquilidad de nuestras familias no es un secreto que Tijuana es considerada como una de las ciudades más violentas y peligrosas de nuestro país tenemos altos índices en robo, homicidios y narcomenudeo, por ejemplo: para julio de este año Tijuana concentraba el setenta y seis por ciento de los homicidios dolos de Baja California, en ese sentido reconocemos lo importante que es la seguridad pública en nuestra ciudad y el impacto directo que esta tiene en la calidad de vida de las y los tijuanaenses, por ello seremos vigilantes del cumplimiento de los compromisos de esta administración pero sobre todo de aquellos que el titular de Secretaría Publica que hoy se aprueba haga con las y los

habitantes de Tijuana, particularmente en los temas relacionados al respeto de los derechos humanos y la prevención del delito. Tijuana no puede esperar más las personas merecen vivir sin miedo, merecen confiar nuevamente en las instituciones y sobre todo merecen ver un verdadero cambio en la forma en la que se enfrenta la violencia y la inseguridad. Reiteramos que estaremos atentos vigilando que los recursos se utilicen con transparencia que las estrategias de prevención y combate al crimen sean efectivas para que este esfuerzo se vea reflejado en una ciudad con mayor seguridad. Hoy otorgamos nuestro voto a Juan Manuel Sánchez Rosales confiados en que las acciones que implemente ayudaran a disminuir los problemas de seguridad que existen en Tijuana, a regresar la paz y la tranquilidad de la y los ciudadanos; me pongo a sus órdenes señor secretario para cualquier actividad que se tenga que realizar no tan solo señalamos sino también sumamos, aportamos y apoyamos, muchas gracias.” -----

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Miguel Antonio Loza Guínez:** “Gracias, buenas noches con su venia señor Presidente, señora Sindico, Secretario General de Gobierno, compañera y compañeros Regidores, como la fracción del PAN nos comprometimos y mencionamos en algunos posicionamientos anteriores revisamos minuciosamente los perfiles que nos fueron presentados por el señor Alcalde en este caso fue de que el voto a favor es del señor Juan Manuel Sánchez Rosales toda vez que en lo personal el de la voz considera que pues tiene experiencia en el tema y aparte de que el mismo alcalde nos pidió la confianza en este sentido, es decir la seguridad no es una cuestión de partidos políticos no es un tema de política la seguridad es responsabilidad de todos y el día de hoy usted está asumiendo un papel muy importante y una responsabilidad muy grande en su hombros, la situación que aqueja nuestra ciudad no nada más es conocida por las cifras que menciona el INEGI o el mismo secretariado o la misma Secretaría de Seguridad Pública del Estado, también nosotros como fracción del PAN tocamos puertas para pedir el voto y la ciudadanía, la confianza de la ciudadanía y recogimos también lo que le duele a los tijuanaenses en materia de seguridad, señor Juan Manuel Sánchez Rosales tenemos un reto muy grande, muy importante en materia de robo de vehículos hoy en día diecisiete vehículos son robados diariamente tenemos un reto muy importante, también en materia de robo en la vía pública alrededor de diez personas padecen algún incidente relacionado con este tipo de delito y pues es lo que estamos buscando precisamente la seguridad de todos los tijuanaenses pero también un foco rojo que hay que atender que del dos mil veintitrés al dos mil veinticuatro hubo un incremento señor alcalde en materia de robo en comercios y negocios, es decir solo lo que va del dos mil veinticuatro cerca de mil quinientos comercios han sido víctimas de este tipo de delito y pues bueno como lo mencionaba hace rato no es un tema de partidos políticos es un tema de confianza y responsabilidad de todos y en este sentido lo hemos mencionado la fracción del PAN el voto no es un cheque en blanco vamos a estar al pendiente pero también vamos a respaldar las iniciativas y las propuestas para el mejoramiento de la ciudad de los tijuanaenses, es cuanto Alcalde.-----*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz:** “Muchas gracias con su venia Presidente y compañeras Regidores y Regidores, Secretario, muy buenas noches a todas y todos que no están viendo también por la página oficial del ayuntamiento, Juan Manuel Sánchez Rosales mi voto es un voto de confianza como dice mi compañero definitivamente no es un cheque en blanco pero es un voto de confianza por la trayectoria y experiencia que presenta en los documentos que ya nos fueron previamente entregados en la plataforma, yo quiero comentarle con mucho respeto que Tijuana, Tijuana*

merece un Secretario de Seguridad Pública que venga ya con un plan de trabajo que sepa la problemática que tiene la ciudad, así mismo también que venga emparejado en respetar los derechos humanos eso es muy, muy importante. Por otra parte que también venga con una estrategia de inteligencia que no lo dudo por su curriculum, pero este también que venga de la mano con la tecnología y por supuesto con presupuesto porque si no todo va quedar en discurso y en ese mismo sentido se necesita y necesitamos trabajar por la dignificación de los salarios de los policías, la homologación de los salarios de los policías dotarles de equipo, dotarles de capacitación, sus herramientas de trabajo que necesitan al día, día; Así como exigimos hay que darles las herramientas para que salgan a trabajar aquí cuenta con una servidora para aprobar lo que se tenga que aprobar de presupuesto para darle a los policías un salario digno y prestaciones dignas porque todos los días salen a arriesgar la vida por nosotros, yo solicitaría la coordinación con mucho respeto señor Alcalde con los tres niveles de gobierno obviamente solos no podemos ya hay un ejército aquí en las calles, ya hay un a Guardia Nacional, está la policía estatal, por supuesto la policía municipal pero al día de hoy no han dado los resultados que se requieren hoy yo sí solicito de la manera más atenta esa coordinación con todos los niveles de gobierno, yo confié en esta autoridad; Hoy es una nueva oportunidad cada cambio es una oportunidad de mejorar de hacer mejor las cosas Tijuana lo necesita, lo necesitamos, todos necesitamos regresar a casa con bien y por ultimo nada más me gustaría recalcar que el dialogo siempre sea abierto y permanente repito cuentan con una servidora si se trabaja de esa manera que no lo dudo que es de una manera seria y profesional, es cuanto muchas gracias.”- - - - -

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos**: “Con su venia señor Presidente, compañeros del cabildo, Sindica Procuradora y todos los invitados ahora sí que especiales que nos acompañan, medios de comunicación buenas noches para evitar repeticiones que ya planteo mi fracción reiterarle el apoyo de Acción Nacional para cumplir estos nuevos retos que se enfrenta en el tema de seguridad pública es un tema que le duele a la ciudadanía es un tema que no se ha resuelto en las últimas administraciones y es un tema que tenemos una deuda con todos y cada uno de ellos, le reitero nuestro compromiso de aportar donde se tenga que aportar pero también vamos a exigir resultados mucha gracias y nomas si más adelante se pudiera hacer una presentación de un plan de trabajo para saber cuál va hacer la funcionalidad del Secretario de Seguridad Pública es cuanto, gracias.”- - - - -*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Rogelia Arzola Santillán**: “Muchas gracias, con su venia Presidente, Sindica, compañeras y compañeros, con mi voto pues fue en abstención y digo no tengo nada en contra de la propuesta solamente que no tuve la oportunidad de conocer su plan de trabajo para su servidora es de suma importancia el conocer a las personas que van a ostentar un cargo público y con más razón el de la Secretaría Pública, para mi es muy importante saber si conoce usted muy bien la ciudad y su dinámica razón por la cual mi voto fue en abstención, me resta decirles que estaré atenta al desempeño de usted de su equipo y seré la primera en reconocer los aciertos y buenos resultados en materia de seguridad que ciertamente le urgen a nuestra ciudad, así mismo quiero pedirle que a la brevedad nos presente su plan de trabajo y no solo exigir secretario es también decirle que cuenta con el apoyo de su servidora conociendo su trabajo a todo su equipo y estoy segura que este cuerpo edilicio va a estar en la mejor disposición de siempre apoyarle, gracias.”- - - - -*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González**: “Con la venia señor Presidente, señor Secretario, Síndica, compañeras Regidoras y Regidores;*

primeramente Presidente, quiero felicitarlo por esta propuesta, porque como comentaba mi compañero Pablo, en Tijuana, licenciado Sánchez, se requiere inteligencia policial, he leído su currículum y quiero decirle que me agrada esta propuesta señor Presidente, por ello es que he dado mi voto a favor, porque en Tijuana los dos millones de habitantes, poco más, es lo que necesitamos, gente con experiencia, gente que tenga un currículum tan amplio, tan trascendente, sobre todo que entienda lo que es la coordinación entre Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal; me alegra mucho esta designación, estoy seguro que los resultados se verán inmediatamente, Tijuana requiere de profesionistas con experiencia en inteligencia policial, situación que no es para menos en estos momentos de nuestra vida como tijuaneños, en Tijuana urge inteligencia en materia policial y es importante que en la prevención del delito tengamos resultados óptimos licenciado Sánchez, en mejora de la inteligencia de la investigación para reducir la impunidad en nuestro municipio. Estoy seguro que hay, hoy más que nunca, Tijuana estará coordinada en esos tres niveles de gobierno, por esa razón apoyo la propuesta Presidente, que el licenciado Sánchez sea el titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es cuanto.” -----

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Pablo Yáñez Placencia**: “Con su venia, señor Presidente, señora Síndica Procuradora, señor Secretario de Gobierno, señoras Regidoras, señores Regidores; el día de hoy el Presidente Municipal de Tijuana, el doctor Ismael Burgueño Ruiz ha decidido hacer historia al proponer una persona para la Secretaría de Seguridad Pública que comparte tres características que me parecen fundamentales para lograr los objetivos que éste el XXV Ayuntamiento de Tijuana se ha trazado, que es ser el mejor Ayuntamiento de la historia, para lograrlo tenemos que también tener los mejores resultados en materia de seguridad ciudadana, que ahora es el nuevo enfoque, no solo seguridad pública, en ese sentido la trayectoria del licenciado Juan Manuel Sánchez Rosales se caracteriza por haber trabajado con un enfoque de derechos humanos; la cuarta transformación defiende los derechos humanos. Durante la campaña también presumí en muchos lugares que por invitación expresa del doctor Ismael Burgueño Ruiz, mi suplente José Luis Pérez Canchola, el primer Procurador de Derechos Humanos de Estado nos acompaña en este esfuerzo, por lo tanto, su carrera garantiza el respeto irrestricto a los derechos humanos, en ese sentido, me parece que su trayectoria demuestra un enfoque totalmente diferente a lo que durante las administraciones del pasado se realizó en materia de seguridad. La cuarta transformación no le apuesta a la mano firme, le apuesta a la inteligencia, la cuarta transformación no le apuesta a los garrotazos, le apuesta a la tecnología y la cuarta transformación no le apuesta a los pleitos ni a las divisiones, sino a una coordinación efectiva entre los tres niveles de Gobierno, principalmente con la Gobernadora del Estado, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, que ha demostrado resultados positivos en esta materia de seguridad, pero que falta que también se demuestren en Tijuana y estoy seguro que así será porque con el doctor Ismael Burgueño y con usted como secretario, habrá la coordinación efectiva que se requiere, en primer lugar, insisto, con el Gobierno del Estado, pero también con el Gobierno Federal, que encabeza la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, por cierto, con quien usted ya trabajó, porque para los que no tuvieron tiempo de analizar su perfil ya que ahí queda claro cuál es su estilo de trabajo, quiero recordar que usted fue Director General de Análisis e Inteligencia en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, mismo espacio donde se lograron en la Ciudad de México los mejores resultados en materia de seguridad, tan solo los homicidios se redujeron a más de la mitad durante ese gobierno y usted formó*

parte de ello, pero también su trayectoria refleja su pluralidad política, que sabe trabajar con distintos niveles de gobierno con distintas fuerzas políticas y eso consenso, unidad, diálogo, es lo que requiere la política de seguridad aquí en Tijuana, por eso el día de hoy expreso mi voto a favor, también en lo personal usted tiene estudios en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, yo también, yo soy politólogo, también estudié un breve momento en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, así que por todas estas razones simpatizo con la propuesta, la respaldo absolutamente y nuevamente felicito a nuestro Presidente Municipal por cumplirle a los tijuanaenses con este tipo de propuestas, gracias Presidente.”-
Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Síndica Procuradora Teresita de Jesús Balderas Beltrán**: “Con su venia Presidente, Secretario, Regidoras, Regidores y público en general; estimados miembros del honorable Cabildo, mi voto razonado es un exhorto dirigido a quien será el nuevo titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a quienes integran esta corporación. Como Síndica Procuradora confío plenamente en la propuesta del Presidente Municipal para otorgar la titularidad al licenciado Juan Manuel Sánchez Rosales ya que reúne los requisitos y la formación estratégica para trabajar en coordinación con los diferentes órganos de gobierno y sociedad civil; licenciado Sánchez, no deje de trabajar siempre teniendo presentes las obligaciones que marca el Reglamento de la Administración Pública en su artículo veintitrés, así como el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los cuales detallan de forma específica sus obligaciones como Secretario de Seguridad, quiero dirigirme a la corporación policiaca, la cual usted encabezará, para decirle que en la Sindicatura Procuradora trabajaremos siempre apegados a las Leyes y Reglamentos, no dejando pasar por alto la perspectiva de los derechos humanos y la proximidad social; policías de Tijuana, cuidemos siempre la integridad de los ciudadanos, pero también les quiero decir que no están solos y desde la Sindicatura Procuradora atenderemos y vigilarémos su desarrollo integral y que se les brinde el equipo táctico y profesional necesario para desempeñar sus funciones, enhorabuena Presidente Burgueño por esta excelente designación, bienvenido licenciado Juan Manuel Sánchez, al mejor Gobierno que tendrá Tijuana, es cuánto.” - - - - -
Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Presidente Municipal Ismael Burgueño Ruiz**: “Ciudadano Juan Manuel Sánchez Rosales, quiero expresarle la gratitud por haber aceptado esta gran responsabilidad como próximo titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; en Tijuana hay mucho trabajo por realizar, tengo toda la confianza puesta en usted, toda la experiencia que tiene en mínimo treinta y seis años en el esquema de inteligencia y seguridad, donde ha tenido la oportunidad de incluso vivir diferentes experiencias, no solamente en Baja California, sino también en otros Estados, en otras partes del mundo, realmente la prohibición del delito se combate con inteligencia, con estrategia, por eso el hablar de prevención del delito es que no suceda, evitarla, pero realmente con esa capacidad que le debe de caracterizar a quien sea el titular de la Secretaría de Tijuana requiere inteligencia y siempre hemos hablado que la inteligencia va relacionada también con el uso de las tecnologías, con el fortalecimiento, equipamiento, no solamente de los policías municipales, sino también el fortalecimiento de cámaras, de drones, estrategias y también tener lo que se requiere de primer nivel para prevenir el delito, y hablar de prevención del delito también implica trabajar con los jóvenes, que me da mucho gusto que traiga la ideología y la forma de trabajo y la esencia de lo que también solicita el Gobierno Federal, el Gobierno Federal ahora encabezado por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha dejado claro que trabajar con los jóvenes de manera permanente con programas de prevención del delito ha dado grandes resultados y se ha comprobado, no

solamente en la Ciudad de México sino en otras partes del país, por eso el haber analizado toda su trayectoria, tomé la decisión de proponerlo y hoy agradezco al honorable Cabildo el apoyo, gracias por pensar en el bienestar de los tijuanaenses, por pensar en generar las condiciones de seguridad en Tijuana, vamos a lograr tener una Tijuana más segura porque estamos hablando de un proyecto integral donde a través de la inteligencia y a través de las estrategias de campo cercanos a la comunidad vamos a lograr grandes resultados porque lo único que nos importa es generar esas condiciones de confianza, de protección y de seguridad de los tijuanaenses, gracias honorable Cabildo, gracias ya futuro titular, ahora que tome la protesta de Ley y bueno, vamos a seguir cerrando filas y vamos por un Tijuana seguro, muchísimas gracias.”-----

El Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León solicita la dispensa de la lectura íntegra del documento contenido en el **punto 4.6** del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexo de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura del proemio y los puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por UNANIMIDAD de votos de los presentes.-----

Continuando con el desahogo **del punto 4.6**, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al Acuerdo relativo a la creación de la Ayudantía de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California. Agregándose como **apéndice número 8** a la presente acta bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO.- La profesionalización y especialización de las personas que apoyan como escoltas, es una actividad de primordial atención, toda vez que los elementos de seguridad que se dedican a ello deben de cumplir con un perfil cuyas tareas específicas de servicio de acompañamiento, defensa, protección y custodia, así como el desarrollo de habilidades de manejo en crisis, facilidad de comunicación, reacción inmediata a situaciones de emergencia y logística, revisten habilidades que se integran a su forma de ser, a su actuar y a su propio desarrollo.-----

SEGUNDO.- La especialización que se alcanza al ejercer estas actividades, minimiza los riesgos y amenazas latentes hacia las personas que son sujetos a su cuidado y protección, tales como empresarios, funcionarios públicos y en general, cualquier persona que por la naturaleza de sus actividades, se ve sujeta a peligros que sobrepasan el riesgo medio en cuanto a sus propias actividades, debido a que los elementos de seguridad pertenecientes a la Ayudantía deben de contar con un entrenamiento específico para el servicio que brindan, como la capacitación en materia de resguardo de seguridad personal.-----

TERCERO.- De esta manera, el objetivo de la Ayudantía es reducir los riesgos latentes, prestando custodia y protección a las personas y particularmente a ciertos funcionarios públicos, que por razones de su gestión y trabajo, se colocan en una situación particular de riesgo que puede alcanzar a sus familias y al entorno en el que regularmente se movilizan, de tal suerte que esa protección no sólo comprende elementos de seguridad, ni medidas técnicas o herramientas tecnológicas sino que engloba actividades de análisis y gestión de riesgo mediante una planeación y profesionalización a partir de características específicas que se requiera.-----

CUARTO.- Si bien es cierto que en el desempeño de sus funciones, los elementos de seguridad no deberán realizar detenciones ni impedir o restringir la libre circulación, lo podrá y deberá hacerlo cuando se repercuta en la marcha del funcionario público o que resulte forzoso como consecuencia de una agresión o intento manifiesto de agresión a la persona asignada para su protección, debiendo, en tal caso, poner inmediatamente a la persona detenida a disposición de elementos acreditados para tal efecto, sin proceder en ningún momento a un interrogatorio.-----

QUINTO.- Por la envergadura y discrecionalidad de las actividades que desempeñan algunas personas en el sector público, particularmente la persona titular de la Presidencia Municipal, de la Sindicatura Procuradora, de la Secretaría de Gobierno Municipal y de

cualquiera otra que por razones de alguna actividad especial que se le encomiende se deba de proteger de manera especial, que se actualiza la necesidad de instituir una Coordinación de Ayudantía dependiente de la Presidencia Municipal, como una coordinación de trabajo imprescindible para dirigir y coordinar las acciones más convenientes y actuales para salvaguardar en todo momento la vida e integridad física de las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Gobierno Municipal, así como de su entorno inmediato. -----

SEXTO.- Por esta razón se crea la Coordinación de Ayudantía con atribuciones y responsabilidades perfectamente definidas y que se contemplan en el cuadro comparativo que se expone líneas abajo; respetando las definiciones, responsabilidades y competencias de la Sección de Escoltas, dependiente de la Dirección General de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SÉPTIMO.- Aunado a lo mencionado en el párrafo anterior, los otros dos órdenes de gobierno, el federal y el estatal, han estructurado al cuerpo de ayudantes en un órgano dependiente del ejecutivo. Así el Ejecutivo Federal en la Oficina de la Presidencia de la República, instituyó una Dirección General de Ayudantía como una unidad administrativa de la Coordinación General de Política y Gobierno. Por su parte, en el Estado Libre y Soberano de Baja California, la administración pública estatal contempla en la reglamentación interna de la Coordinación de Gabinete la Dirección de Logística y Ayudantía, como una unidad administrativa que forma parte de la señalada Coordinación, ambas con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades similares en su propio ámbito competencial; de manera muy similar a las que ahora se proponen. -----

OCTAVO.- En este orden de ideas, se reforma el *Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California*, para efectos de incluir, dentro de las atribuciones de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, las correspondientes al apoyo, seguimiento y asesoría para el desarrollo de las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal en coordinación con la persona encargada de programar sus actividades regulares, de tal suerte que se integra una nueva fracción V al artículo 6 del reglamento en comentario, recorriéndose en su orden el contenido de las subsecuentes para quedar como fracciones VI, VII y VIII de dicha disposición; así como la adición de la fracción IV, para señalar la existencia de la Coordinación de mérito, recorriéndose en su orden las subsecuentes para quedar respectivamente como fracciones V y VI del artículo 7, y la adición de un artículo 10 Bis que regula las diversas responsabilidades de la Coordinación de Ayudantía. -----

NOVENO.- En el mismo sentido, el *Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California*, se modifica en las fracciones II y IV del artículo 84 para dejar regulada la obligación de mantener la coordinación de la Jefatura de la Sección de Escoltas con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal y la Coordinación de Ayudantía para la seguridad y protección personal del Presidente Municipal, de la Síndica Procuradora y del Secretario de Gobierno Municipal, sus familias, residencias y demás lugares donde se ubiquen o transiten. -----

DÉCIMO.- En la tabla comparativa que se presenta abajo, se puede apreciar la redacción vigente de las disposiciones que se pretenden modificar y en la columna derecha el texto reformado, así como también las atribuciones de la dependencia. -----

REGLAMENTO INTERNO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	
VIGENTE	REFORMA
ARTÍCULO 6.- Corresponde a la Secretaría Particular de la Presidencia el ejercicio de las siguientes atribuciones.	ARTÍCULO 6.- Corresponde a la Secretaría Particular de la Presidencia el ejercicio de las siguientes atribuciones.

<p>I. Coordinar las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal con las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.</p> <p>II. Recibir en audiencia a los ciudadanos que lo soliciten y acordar lo conducente con la persona titular de la Presidencia Municipal.</p> <p>III. Coordinar, integrar y controlar la agenda de trabajo de la persona titular de la Presidencia Municipal.</p> <p>IV. Coordinar y elaborar las giras de trabajo de la persona titular de la Presidencia Municipal, tanto las propuestas por los Secretarios de la Administración Municipal, las presentadas por otros órdenes de Gobiernos así como las derivadas de las invitaciones o reuniones de trabajo de la persona titular de la Presidencia Municipal en el resto del país o el extranjero.</p> <p>V. Representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en las comisiones que expresamente le asigne, pudiendo nombrar a algún funcionario, para la representación en razón de la competencia de la encomienda, debiendo presentar un informe de su encargo.</p> <p>VI. Mantener la coordinación necesaria con la Dirección de Comunicación social así como con las dependencias de presidencia, respecto de la agenda y difusión de los actos cívicos y sociales a los que deba asistir la persona titular de la Presidencia Municipal,</p> <p>VII. Las demás que las leyes o reglamentos le confieran así como las instrucciones que le indique la persona titular de la Presidencia Municipal.</p>	<p>I. Coordinar las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal con las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.</p> <p>II. Recibir en audiencia a los ciudadanos que lo soliciten y acordar lo conducente con la persona titular de la Presidencia Municipal.</p> <p>III. Coordinar, integrar y controlar la agenda de trabajo de la persona titular de la Presidencia Municipal.</p> <p>IV. Coordinar y elaborar las giras de trabajo de la persona titular de la Presidencia Municipal, tanto las propuestas por los Secretarios de la Administración Municipal, las presentadas por otros órdenes de Gobiernos así como las derivadas de las invitaciones o reuniones de trabajo de la persona titular de la Presidencia Municipal en el resto del país o el extranjero.</p> <p>V. Asesorar, apoyar y dar seguimiento a las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal en coordinación con la persona que programe sus reuniones, giras, eventos y audiencias.</p> <p>VI. Representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en las comisiones que expresamente le asigne, pudiendo nombrar a algún funcionario, para la representación en razón de la competencia de la encomienda, debiendo presentar un informe de su encargo.</p> <p>VII. Mantener la coordinación necesaria con la Dirección de Comunicación social así como con las dependencias de presidencia, respecto de la agenda y difusión de los actos cívicos y sociales a los que deba asistir la persona titular de la Presidencia Municipal,</p> <p>VIII. Las demás que las leyes o reglamentos le confieran así como las instrucciones que le indique la persona titular de la Presidencia Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Particular tendrá a su cargo la siguiente estructura.</p> <p>I. Secretaría Privada.</p> <p>II. Coordinación de Giras.</p> <p>III. Coordinación de Agenda.</p>	<p>ARTÍCULO 7.- Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Particular tendrá a su cargo la siguiente estructura:</p> <p>I. Secretaría Privada.</p> <p>II. Coordinación de Giras.</p> <p>III. Coordinación de Agenda.</p>

<p>IV. Coordinación del Sistema de Atención Ciudadana. V. Dirección de Comunicación Social.</p>	<p>IV. Coordinación de Ayudantía. V. Coordinación del Sistema de Atención Ciudadana. VI. Dirección de Comunicación Social.</p>
<p>ARTÍCULO 10 Bis.- (No hay correlativo)</p>	<p>ARTÍCULO 10 Bis.- <i>Corresponde a la Coordinación de Ayudantía la atención de las siguientes responsabilidades:</i></p> <p><i>I. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para salvaguardar en todo momento la vida e integridad física de las personas titulares de la Presidencia Municipal, de la Sindicatura Procuradora y de la Secretaría de Gobierno Municipal, así como de su entorno inmediato;</i></p> <p><i>II. Proporcionar el apoyo personal inmediato para las actividades públicas y privadas de las personas titulares de la Presidencia Municipal, de la Sindicatura Municipal y de la Secretaría de Gobierno Municipal;</i></p> <p><i>III. Participar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, en el arreglo de escenarios para el desarrollo de eventos públicos en los que participen las personas titulares de la Presidencia Municipal y/o de la Sindicatura Procuradora y/o de la Secretaría de Gobierno Municipal, donde quiera que se lleven a cabo;</i></p> <p><i>IV. Diseñar e instrumentar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, los protocolos de apoyo logístico para las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal;</i></p> <p><i>V. Coordinar con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, las estrategias de prevención y seguridad para el desarrollo óptimo de la agenda de la persona titular de la Presidencia Municipal, sin menoscabo de las atribuciones que la reglamentación interna le conceden a aquella dependencia municipal, y</i></p> <p><i>VI. Las demás que le confieran otras disposiciones normativas y aquellas que le sean encomendadas por la</i></p>

	persona titular de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal.
--	---

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

VIGENTE	REFORMA
<p>ARTÍCULO 84.- La Jefatura de la Sección de Escoltas, estará a cargo de un Jefe de Sección, quien será designado y removido libremente por el Secretario a propuesta del Director General, además de las previstas en el Artículo 65 del presente Reglamento, tendrá el ejercicio de las atribuciones, siguientes:</p> <p>I.- ...;</p> <p>II.- Mantener la seguridad en la residencia oficial y protección personal del Presidente Municipal y de su familia, y demás lugares donde éste se ubique o transite;</p> <p>III.- ...;</p> <p>IV.- Mantener la seguridad y protección del Secretario de Gobierno Municipal y el Director General;</p> <p>V.- a la XX.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 84.- La Jefatura de la Sección de Escoltas, estará a cargo de un Jefe de Sección, quien será designado y removido libremente por el Secretario a propuesta del Director General, además de las previstas en el Artículo 65 del presente Reglamento, tendrá el ejercicio de las atribuciones, siguientes:</p> <p>I.- ...;</p> <p>II.- Mantener, en coordinación con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal y la Coordinación de Ayudantía, la seguridad en la residencia oficial y protección personal del Presidente Municipal y de su familia, y demás lugares donde éste se ubique o transite;</p> <p>III.- ...;</p> <p>IV.- Mantener, en coordinación con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal y la Coordinación de Ayudantía, la seguridad y protección de la persona titular de la Sindicatura Procuradora y de la Secretaría de Gobierno Municipal.</p> <p>Mantener la seguridad y protección del Secretario y del Director General;</p> <p>V.- a la XX.- ...</p>

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

- I.** Aunado a las disposiciones reglamentarias señaladas en el proemio de este Punto de Acuerdo, sirven de fundamento el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, numeral que en el primer párrafo de su fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, prescribiendo de manera expresa que la competencia que la propia Carta Cimera otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, asumiendo, en términos del tercer párrafo del artículo 1 de la misma Carta Magna, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a favor de todas las personas. -----
- II.** En la misma tesitura, el artículo 76 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, en su párrafos primero y tercero, señala que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio y a su vez, éste tiene como objeto el organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger

y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. -----

III. Es también fundamento de este Punto de Acuerdo el artículo 82 apartado A, fracciones I y II incisos b) y d) de la Carta Magna del Estado, que establecen que son atribuciones del Ayuntamiento, entre otras el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines y las disposiciones administrativas que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y de la administración pública municipal. -----

IV. Los artículos 3 fracción I y 9 fracciones I y IV, 18 y 20 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establecen que los ayuntamientos están facultados para emitir reglamentos cuyas normas deben ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios; organizando su estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y estableciendo sus dependencias, entidades y demás formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas y que el Presidente Municipal tendrá la atribución de participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento, tomando en cuenta los factores y características demográficas y sociales de las comunidades inmersas en el territorio municipal. Prescriben también la facultad para expedir la reglamentación de la administración pública. -----

V. Las fracciones II, III y última hipótesis de la XXVI del artículo 17 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* que establecen, entre otras, la facultad de conducir la administración pública dictando los acuerdos necesarios para la organización interna de las diversas dependencias; así como someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de acuerdo que se requieran para el mejor desempeño de la administración pública municipal. -----

VI. Por su parte, la fracción I del artículo 33 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, en relación con el 34 del mismo ordenamiento establecen que la reforma y derogación de reglamentos es una resolución del Cabildo que teniendo el carácter de general, abstracta, impersonal, permanente, obligatoria y coercible, no se refiera a persona o personas determinadas, y tienda a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- El Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en mérito de sus atribuciones legales, aprueba la adición de la fracción V, recorriéndose en su orden el contenido de las subsecuentes para quedar como fracciones VI, VII y VIII del artículo 6; así como la adición de la fracción IV, recorriéndose en su orden las subsecuentes para quedar respectivamente como fracciones V y VI del artículo 7, y la adición de un artículo 10 Bis, todos ellos del *Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California*, para quedar como sigue: -----

REGLAMENTO INTERNO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 6.- Corresponde a la Secretaría Particular de la Presidencia el ejercicio de las siguientes atribuciones.

I a la IV. ...

V. Asesorar, apoyar y dar seguimiento a las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal en coordinación con la persona que programe sus reuniones, giras, eventos y audiencias.

VI. Representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en las comisiones que expresamente le asigne, pudiendo nombrar a algún funcionario, para la representación en razón de la competencia de la encomienda, debiendo presentar un informe de su encargo.

VII. Mantener la coordinación necesaria con la Dirección de Comunicación social así como con las dependencias de presidencia, respecto de la agenda y difusión de los actos cívicos y sociales a los que deba asistir la persona titular de la Presidencia Municipal,

VIII. Las demás que las leyes o reglamentos le confieran así como las instrucciones que le indique la persona titular de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 7.- Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Particular tendrá a su cargo la siguiente estructura:

I. Secretaría Privada.

II. Coordinación de Giras.

III. Coordinación de Agenda.

IV. Coordinación de Ayudantía.

V. Coordinación del Sistema de Atención Ciudadana.

VI. Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO 10 Bis.- *Corresponde a la Coordinación de Ayudantía la atención de las siguientes responsabilidades:*

I. *Dirigir y coordinar las acciones necesarias para salvaguardar en todo momento la vida e integridad física de las personas titulares de la Presidencia Municipal, de la Sindicatura Procuradora y de la Secretaría de Gobierno Municipal, así como de su entorno inmediato;*

II. *Proporcionar el apoyo personal inmediato para las actividades públicas y privadas de las personas titulares de la Presidencia Municipal, de la Sindicatura Procuradora y de la Secretaría de Gobierno Municipal;*

III. *Participar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, en el arreglo de escenarios para el desarrollo de eventos públicos en los que participen las personas titulares de la Presidencia Municipal y/o de la Sindicatura Procuradora y/o de la Secretaría de Gobierno Municipal, donde quiera que se lleven a cabo;*

IV. *Diseñar e instrumentar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, los protocolos de apoyo logístico para las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal;*

V. *Coordinar con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, las estrategias de prevención y seguridad para el desarrollo óptimo de la agenda de la persona titular de la Presidencia Municipal, sin menoscabo de las atribuciones que la reglamentación interna le conceden a aquella dependencia municipal, y*

VI. *Las demás que le confieran otras disposiciones normativas y aquellas que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal.*

SEGUNDO.- Se aprueba la reforma a las fracciones II y IV del artículo 84 del *Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California*, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 84.- La Jefatura de la Sección de Escoltas, estará a cargo de un Jefe de Sección, quien será designado y removido libremente por el Secretario a propuesta del Director General, además de las previstas en el Artículo 65 del presente Reglamento, tendrá el ejercicio de las atribuciones, siguientes:

I.- ...;

II.- Mantener, **en coordinación con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal y la Coordinación de Ayudantía**, la seguridad en la residencia oficial y protección personal del Presidente Municipal y de su familia, y demás lugares donde éste se ubique o transite;

III.- ...;

IV.- Mantener, **en coordinación con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal y la Coordinación de Ayudantía**, la seguridad y protección de **la persona titular de la Sindicatura Procuradora y de la Secretaría** de Gobierno Municipal.

Mantener la seguridad y protección del **Secretario y del** Director General;

V.- a la XX.- ...

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California* y/o en la *Gaceta Municipal Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a las presentes reformas. -----

TERCERO.- Instrúyase a la Oficialía Mayor Municipal, en coordinación con la Secretaría de Gobierno Municipal y a la Tesorería Municipal para que en el término de 30 (treinta) días naturales a partir de la aprobación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus atribuciones y competencias realicen las acciones y/o modificaciones necesarias para dotar de presupuesto y plantilla de personal a la Coordinación de Ayudantía que se crea mediante el presente Acuerdo, es decir, de recursos humanos, materiales y financieros, atendiendo en todo momento la transparencia y austeridad presupuestal, así como la viabilidad administrativa y operacional de la dependencia aludida, para los efectos de que quede debidamente contemplada en el paquete presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2025.

CUARTO.- Aprobado que sea el presente Acuerdo, la Oficialía Mayor Municipal deberá realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las modificaciones a las estructuras orgánicas correspondientes y resolverá sobre los aspectos administrativos y laborales no contemplados en el presente Acuerdo para su cumplimiento en los mismos términos que la disposición de tránsito que antecede. -----

QUINTO.- En debido acatamiento a los dos artículos transitorios antecedentes, una vez aprobado el presente Acuerdo, la Tesorería Municipal, también en el ámbito de sus competencias legales y reglamentarias, deberá realizar las modificaciones programáticas y presupuestales necesarias y resolverá sobre los aspectos financieros no contemplados en el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y su integración dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025. -----

SEXTO.- En las transferencias y readscripciones del personal, si las hubiera, se respetarán en todo caso sus derechos laborales ya adquiridos. -----

SÉPTIMO.- Salvo por lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Jefatura de la Sección de Escoltas de la Dirección General de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, conservará las atribuciones que establece el artículo 84 del *Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana*. -----

OCTAVO.- Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California* y en la *Gaceta Municipal Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, para el conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Regidor Pablo Yáñez Plascencia: "Gracias señor Presidente, señora Síndica Procuradora, señor Secretario de Gobierno, compañeras, compañeros Regidores; el día de hoy quiero razonar mi voto a favor de esta propuesta, porque quiero hacer notar dos puntos que se destacan en los considerandos, el primero es que nuestro Presidente Municipal ha decidido, ha propuesto y nosotros le hemos aprobado esta propuesta, la homologación de Ayuntamiento de Tijuana con respecto al Gobierno Estatal y al Gobierno Federal, recordar que la Dirección de Ayudantía

existe en el Gobierno Federal, que fue creada durante la administración del ex presidente Andrés Manuel López Obrador y que también aquí en el Gobierno de Baja California existe esta figura, de hecho, debo de señalar que me extraña que en los Ayuntamientos anteriores no se hubiera creado esta figura, me parece necesaria sobre todo porque en uno de los considerandos, creo que es el quinto, se señala que esta figura también ayuda a la seguridad del entorno inmediato y ¿qué es el entorno inmediato?, bueno, es el espacio entre lo público y lo privado de las personas que se encuentran en un espacio determinado abierto y nuestro Presidente Municipal, el doctor Ismael Burgueño ha expresado que él quiere encabezar un gobierno de campo, un gobierno de territorio, no solo de escritorio y para que tengamos un Presidente Municipal que esté debidamente trabajando en el territorio tiene que existir esta figura. Quien estamos a favor de un gobierno que sea de campo estamos a favor de esta propuesta, por eso el respaldo a esta iniciativa y celebro que se haya planteado el día de hoy en el primer día, en la primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, es cuanto.” -----

El Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León solicita la dispensa de la lectura íntegra del documento contenido en el **punto 4.7** del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexo de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura del proemio y los puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por UNANIMIDAD de votos de los presentes.-----

Continuando con el orden del día, en el desahogo **del punto 4.7**, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Agregándose como **apéndice número 9** a la presente acta bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Derivado de un análisis general de las competencias constitucionales de las personas que integran el órgano de gobierno del Municipio, se precisa estructurar la Comisión de Coordinación Política, bajo la óptica de las competencias funcionales en la administración pública. -----

SEGUNDO.- Si bien es cierto la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en la fracción I de su artículo 115 ni la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California* en el tercer párrafo de su artículo 76 establecen una jerarquía entre los diversos integrantes del Ayuntamiento; es decir, no señala un nivel diferenciado de autoridad entre el Presidente Municipal, la persona titular de la Sindicatura ni los regidores; la práctica del gobierno municipal nos lleva a presenciar un cierto grado de jerarquía entre la persona que coordina al órgano de gobierno o sea el Presidente Municipal, la persona que le corresponde fiscalizar y vigilar no solamente la buena marcha de la administración pública sino el correcto ejercicio de los recursos materiales y humanos para alcanzar los objetivos de los planes municipales, es decir, la persona titular de la Sindicatura Procuradora y los regidores cuya función principal radica en ser el puntal para la adecuada dirección de la gestión administrativa. -----

TERCERO.- En la medida en que las diversas fuerzas políticas que integran el Ayuntamiento, bajo un ambiente de civilidad, consenso y negociación; atendiendo las prioridades que requiere el Municipio como una finalidad primaria y determinante, mediante una organización conformada por Regidoras y Regidores que privilegian una mayor participación y coordinación entre las diferentes fuerzas políticas, como es el caso de este XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; es que se puede establecer que el diálogo entre pares puede alcanzar un nivel tal de coordinación efectiva que el análisis de proyectos y resoluciones, logre una satisfacción plausible que redunde en un resultado positivo en aras de una solución práctica y objetiva; cuyo resultado, ahora sí, sería elevado a la consideración de la Presidencia y la Sindicatura en el lugar idóneo de discusión de los asuntos municipales; el pleno del Cabildo del Ayuntamiento. -----

CUARTO. - En la tabla comparativa que se presenta abajo, se puede apreciar la redacción vigente de las disposiciones que se pretenden modificar y en la columna derecha el texto reformado, así como también las atribuciones de la dependencia. -----

REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

VIGENTE	REFORMA
<p>ARTÍCULO 118. Integración. - Al inicio de la Administración se instalará la Comisión de Coordinación Política la cual se integrará por la Presidenta o el Presidente Municipal, los Coordinadores de cada uno de los Partidos Políticos representantes en el Cabildo y por los regidores independientes.</p> <p>La Presidenta o el Presidente Municipal como órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, presidirá la Comisión de Coordinación de Política, y en su ausencia será representado por el Secretario de Gobierno Municipal.</p> <p>Cada uno de los grupos políticos presentarán por escrito ante la Presidenta o el Presidente Municipal la designación y/o sustitución de quienes fungirán como Coordinadores de su fracción.</p> <p>Cuando uno de los regidores deje de pertenecer a un partido político podrá adherirse a uno de los Grupos Políticos representados en el Cabildo, para participar a través del Coordinador respectivo, en los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Coordinación Política.</p>	<p>ARTÍCULO 118. Integración. - Al inicio de la Administración se instalará la Comisión de Coordinación Política la cual se integrará por los Coordinadores de cada uno de los Partidos Políticos representantes en el Cabildo y por los regidores Independientes, la cual será presidida por la o el regidor designado por el pleno del Cabildo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.</p> <p>Cada uno de los grupos políticos presentarán por escrito ante la persona titular de la Presidencia Municipal la designación y/o sustitución de quienes fungirán como Coordinadores de su fracción.</p> <p>Cuando uno de los regidores deje de pertenecer a un partido político podrá adherirse a uno de los Grupos Políticos representados en el Cabildo, para participar a través del Coordinador respectivo, en los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Coordinación Política.</p>

FUNDAMENTOS LEGALES

Sirven de fundamento el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, numeral que en el primer párrafo de su fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, prescribiendo de manera expresa que la competencia que la propia Carta Cimerá otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, asumiendo, en términos del tercer párrafo del artículo 1 de la misma Carta Magna, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a favor de todas las personas. II. Es también fundamento de este Punto de Acuerdo el artículo 82 apartado A, fracciones I y II incisos b) y d) de la Carta Magna del Estado, que establecen que son atribuciones del Ayuntamiento, entre otras el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines y las disposiciones administrativas que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y de la administración pública municipal. III. Los artículos 3 fracción I y 9 fracciones I y IV, 18 y 20 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establecen que los ayuntamientos están facultados para emitir reglamentos cuyas normas deben ser generales, abstractas,

impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios; organizando su estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y estableciendo sus dependencias, entidades y demás formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas y que el Presidente Municipal tendrá la atribución de participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento, tomando en cuenta los factores y características demográficas y sociales de las comunidades inmersas en el territorio municipal. Prescriben también la facultad para expedir la reglamentación de la administración pública. **IV.** Las fracciones II, III y última hipótesis de la XXVI del artículo 17 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* que establecen, entre otras, la facultad de conducir la administración pública dictando los acuerdos necesarios para la organización interna de las diversas dependencias; así como someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de acuerdo que se requieran para el mejor desempeño de la administración pública municipal. **V.** Por su parte, la fracción I del artículo 33 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, en relación con el 34 del mismo ordenamiento establecen que la reforma y derogación de reglamentos es una resolución del Cabildo que teniendo el carácter de general, abstracta, impersonal, permanente, obligatoria y coercible, no se refiera a persona o personas determinadas, y tienda a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. ----- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

TERCERO.- El Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en mérito de sus atribuciones legales, aprueba la reforma al artículo 118 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de *Tijuana, Baja California*, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 118. Integración. - Al inicio de la Administración se instalará la Comisión de Coordinación Política la cual se integrará por los Coordinadores de cada uno de los Partidos Políticos representantes en el Cabildo y por los regidores Independientes, ***la cual será presidida por la o el regidor designado por el pleno del Cabildo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.***

Cada uno de los grupos políticos presentarán por escrito ante la ***persona titular de la Presidencia Municipal*** la designación y/o sustitución de quienes fungirán como Coordinadores de su fracción.

Cuando uno de los regidores deje de pertenecer a un partido político podrá adherirse a uno de los Grupos Políticos representados en el Cabildo, para participar a través del Coordinador respectivo, en los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Coordinación Política.

----- TRANSITORIOS -----

NOVENO.- Las presentes reformas entraran en vigor al momento de su aprobación. - -

DÉCIMO.- Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California* y en la *Gaceta Municipal Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, para el conocimiento de los habitantes del Municipio.

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Regidor Joel Fabián Guardado Reynaga: "Buenas noches a todos, con su venia señor Presidente, Secretario de Gobierno, Síndico, compañeros Regidores y Regidoras; en cuanto al presente punto de acuerdo me permito manifestar y agradecer a usted señor Presidente Municipal por la atinada reforma al Reglamento Interno y de Cabildo, específicamente con el artículo 118, regresando nuevamente y como siempre tuvo que haber sido la Comisión de Coordinación Política a

este cuerpo edilicio para que una regidora o regidor la pueda presidir y pueda llevar a cabo los trabajos de dicha comisión, esto con el único fin de que todos los que integramos este H. Cabildo podamos hacer un trabajo armonioso y productivo en coordinación con todas la fuerzas políticas que convergemos en este vigésimo quinto Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, muchas gracias.”-----

El Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León solicita la dispensa de la lectura integra del documento contenido en el **punto 4.8** del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexo de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura del proemio y los puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por UNANIMIDAD de votos de los presentes.-----

Continuando con el orden del día, en el desahogo **del punto 4.8**, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de este H. XXV Ayuntamiento de Tijuana. Agregándose como **apéndice número 10** a la presente acta bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS**-----

ÚNICO.- El primer párrafo del artículo 84 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, prescribe que se establecerán comisiones permanentes y dictaminadoras para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, así como para crear y reformar disposiciones reglamentarias y actualizar políticas pública.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo.-----

ÚNICO.- Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes en los términos del **ANEXO ÚNICO** del presente documento, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este H. Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.-----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.-----

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	
Presidente	Pablo Yáñez Placencia
Secretaria	Magaly Ronquillo Palacios
Vocal	José de Jesús Franco Cazarez
Vocal	Melissa Pacheco Silveyra
Vocal	Joel Fabian Guardado Reynaga
Vocal	Sandra Betsaida Magaña Ríos
Vocal	Arturo Aguirre González
Vocal	Rogelia Arzola Santillán

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	
Presidente	Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez
Secretaria	Michel García Arceo
Vocal	Pablo Yáñez Placencia
Vocal	Georgina Eréndira Arana Cruz
Vocal	Arturo Aguirre González

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
Presidente	Arturo Aguirre González
Secretaria	Mónica Padilla Villavelázquez
Vocal	Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez
Vocal	Ranier Alejandro Falcon Martínez
Vocal	Sandra Betsaida Magaña Ríos

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	
Presidente	Ranier Alejandro Falcon Martínez
Secretaria	Magaly Ronquillo Palacios
Vocal	Jose de Jesús Franco Cazarez
Vocal	Miguel Antonio Loza Ginuez
Vocal	Arturo Aguirre González

COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES, DIVERSIDAD SEXUAL E INCLUSIÓN	
Presidenta	Magaly Ronquillo Palacios
Secretaria	Georgina Eréndira Arana Cruz
Vocal	Mónica Padilla Villavelázquez

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	
Presidente	Joel Fabian Guardado Reynaga
Secretario	Ranier Alejandro Falcon Martínez
Vocal	Magaly Ronquillo Palacios
Vocal	Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez
Vocal	Jesús Javier Merino Cuevas

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y SALUD	
Presidente	José de Jesús Franco Cazarez
Secretario	Arturo Aguirre González
Vocal	Michel García Arceo
Vocal	Jesús Javier Merino Cuevas
Vocal	Mónica Padilla Villavelázquez

COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	
Presidenta	Georgina Eréndira Arana Cruz
Secretario	Arturo Aguirre González
Vocal	Rogelia Arzola Santillán
Vocal	José de Jesús Franco Cazarez
Vocal	Melissa Pacheco Silveyra

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, BIBLIOTECAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Presidenta	Mónica Padilla Villavelázquez
Secretario	Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez
Vocal	Ranier Alejandro Falcon Martínez
Vocal	Rogelia Arzola Santillán
Vocal	Melissa Pacheco Silveyra

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	
Presidente	Jesús Javier Merino Cuevas
Secretario	Miguel Antonio Loza Ginuez
Vocal	José de Jesús Franco Cazarez
Vocal	Mónica Padilla Villavelázquez
Vocal	Michel García Arceo

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	
Presidenta	Rogelia Arzola Santillán
Secretario	José de Jesús Franco Cazarez
Vocal	Pablo Yáñez Placencia
Vocal	Melissa Pacheco Silveyra
Vocal	Michel García Arceo

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y ASUNTOS FRONTERIZOS	
Presidenta	Melissa Pacheco Silveyra
Secretaria	Rogelia Arzola Santillán
Vocal	Miguel Antonio Loza Ginuez
Vocal	Michel García Arceo
Vocal	Mónica Padilla Villavelázquez

COMISIÓN DE RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES	
Presidente	Miguel Antonio Loza Ginuez
Secretaria	Melissa Pacheco Silveyra
Vocal	Ranier Alejandro Falcon Martínez
Vocal	Pablo Yáñez Placencia
Vocal	Arturo Aguirre González

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MIGRACIÓN, ASUNTOS INDÍGENAS	
Presidenta	Sandra Betsaida Magaña Ríos
Secretario	Joel Fabian Guardado Reynaga
Vocal	José de Jesús Franco Cazarez
Vocal	Rogelia Arzola Santillán
Vocal	Michel García Arceo

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Presidenta	Michel García Arceo
Secretario	Pablo Yáñez Placencia
Vocal	Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez
Vocal	Ranier Alejandro Falcon Martínez
Vocal	Magaly Ronquillo Palacios

COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
Presidenta	Mónica Padilla Villavelázquez
Secretario	Jesús Javier Merino Cuevas
Vocal	José de Jesús Franco Cazarez
Vocal	Rogelia Arzola Santillán

COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA	
Presidente	Magaly Ronquillo Palacios
Secretaria	Sandra Betsaida Magaña Ríos
Vocal	Melissa Pacheco Silveyra
Vocal	José de Jesús Franco Cazarez
Vocal	Ranier Alejandro Falcon Martínez
Vocal	Joel Fabian Guardado Reynaga
Vocal	Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Mónica Padilla Villavelázquez**:
“Con su venia señor Presidente, Secretario, Síndico Procuradora, compañeros Regidores y Regidoras; antes que nada, quiero agradecer a la comunidad tijuanaense por darme la oportunidad de trabajar para ustedes, también expreso mi alegría de pertenecer a este gran equipo que conforma el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, así como mi compromiso para servir a nuestra ciudad. Deseo realizar un buen trabajo como Regidora, estaré al pendiente de las necesidades de nuestros tijuanaenses, en especial de los más vulnerables, los niños, las niñas y los jóvenes; nuestra comunidad lo necesita, así que trabajaré en unión con al Secretaría de Educación Pública, con el fin de que nuestros niños se desarrollen en un ambiente sano y tengan un futuro próspero y lleno de oportunidades. Mi compromiso es trabajar con transparencia y buscando siempre el bienestar de nuestros ciudadanos tijuanaenses, dando así seguimiento a nuestros compromisos de campaña; a mis compañeros ediles les deseo éxito, sé que no va a ser fácil, nos espera un gran reto, pero también sé que, con esfuerzo, responsabilidad, compromiso y trabajando en equipo lograremos los objetivos que nos proponíamos, buscando siempre beneficiar a nuestra comunidad tijuanaense, gracias, es cuanto.” -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Melissa Pacheco Silveyra**:
“Con su venia señor Presidente, Secretario, compañeros; tengo el honor de presidir la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Fronterizos de este XXV Ayuntamiento, la comisión tiene un papel crucial en el fortalecimiento del desarrollo económico de nuestra ciudad, en la promoción del turismo y en la gestión de los retos y oportunidades que implica nuestra ubicación fronteriza; asumo con responsabilidad de trabajar con empresarios, comunidades y actores clave para la sociedad, para impulsar la actividad económica y crear un entorno favorable para el emprendimiento y la innovación de nuestra ciudad. Mi objetivo será consolidar a Tijuana como un referente de crecimiento

económico apoyando tanto a los negocios locales, como aquellos que deseen invertir y generar empleo en nuestra región, es cuanto.” -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Jesús Javier Merino Cuevas:** “Con su venia señor Presidente, Secretario, Sindico, estimados compañeros Regidores y Regidoras; pues mi mensaje es positivo, básicamente nos va a tocar representar la Comisión de Deporte y Juventud y pues quiero que sepan que venimos independientemente de las trincheras políticas, que venimos alineados con las propuestas que nos da el señor Presidente, que si bien, una de sus propuestas fue fomentar el deporte, el deporte es clave y quiero que sepa que de la mano vamos a trabajar de manera estrecha porque no venimos a trabajar para un partido ni para alguien en especial, sino venimos para trabajar para Tijuana, es cuanto señor Presidente.” -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz:** “Muchas gracias, con su venia señor Presidente y compañeras y compañeros ediles, me gustaría agradecer por otorgarme la continuidad de la Secretaría de Movilidad, agradezco el otorgamiento de la Comisión, así como a los integrantes de la misma y es importante estar conscientes que el tema de movilidad es una prioridad y es urgencia para la ciudad de Tijuana, la ciudad sigue creciendo, todos, todos, todos los días, el número de personas que compartimos las vías públicas va en aumento y seguirá en aumento por la ubicación geográfica que tiene nuestra ciudad con la frontera con Estados Unidos, por ello llegan todos los días más personas a querer buscar una mejor oportunidad y eso también los lleva a tener más congestión en las vialidades y más personas en la ciudad, por lo cual el gobierno de la ciudad debe de diseñar y construir más y mejores vialidades que permitan una movilidad segura, eficiente, accesible y confiable, todo esto encaminado a fomentar y promover una movilidad conforme a la pirámide invertida de movilidad que ya establece la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que lo voy a comentar aquí, donde prioriza a las personas con discapacidad en el primer renglón, junto con el peatón, en segundo lugar están las personas que se mueven de una manera no motorizada, en tercer lugar y muy importante el transporte público, a pesar de que ya no está aquí en el Ayuntamiento pero sí se debe de tener esa colaboración con Gobierno del Estado, quien es quien tiene el transporte público pero las vialidades siguen siendo del Ayuntamiento, sigue el transporte de carga y al final el automóvil. En esa medida de esa pirámide invertida estamos obligados a trabajar las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, nuevamente agradezco y decirles que estamos listos para seguir trabajando por nuestra querida Tijuana, por los tijuanaenses y a trabajar por una ciudad que ya nos merecemos y que sí es posible, es cuanto.” -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Sandra Betsaida Magaña Rios:** “Con su venia señor Presidente, compañeros del Cabildo; pues con profundo compromiso se acepta presidir la Comisión de Derechos Humanos, Migración y Asuntos Indígenas; en Acción Nacional el bien común y el respeto a la dignidad humana son pilares que guían nuestras acciones, que firmemente en una sociedad justa se construye protegiendo los derechos de todos, en especial de aquellos que han sido vulnerados. Tijuana, ciudad de migrantes y de raíces indígenas profundas necesita una política que priorice el respeto y la equidad. Desde esta comisión trabajaremos incansablemente para que estos principios fundamentales de Acción Nacional se reflejen en soluciones que beneficien a nuestra gente y fortalezcan el tejido social de nuestra ciudad, gracias es cuanto.” -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Rogelia Arzola Santillán:** “Gracias, con su venia Presidente, compañeras, compañeros; por el bien de todas y de todos, primero los pobres, con mucho orgullo y compromiso recibo esta comisión, la del bienestar y estoy segura, y me comprometo que así como lo he hecho ya desde la administración pasada, estaré muy cercana con la gente, menos escritorio, más territorio, vamos a trabajar de la mano con la ciudadanía y también aprovecho para a mi compañera y amiga Magaly Ronquillo que nos estará representando en esta Comisión de Coordinación de Política este equipo de MORENA, muchísimas felicidades, tiempo de mujeres amiga, éxito, felicidades, cuentas con todo mi apoyo.” -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Pablo Yáñez Plascencia**: “Con su venia señor Presidente, señora Síndica Procuradora, señor Secretario de Gobierno, compañeras, compañeros Regidores; expresarle a la ciudadanía que esta propuesta de integración de comisiones como se puede ver en el voto unánime a favor de cada una de las y los Regidores en este Cabildo fue construida con diálogo, con consenso a través de acuerdo políticos, priorizando sobre todo la especialización de cada uno de los perfiles que integramos este honorable Cabildo de Tijuana, agradecemos también la propuesta del Presidente Municipal para encabezar en mi caso la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, comisión que como podemos ver en el acuerdo es la que tiene más integrantes, sepan también compañeras, compañeros que trabajaremos con ese mismo espíritu de diálogo, de consenso de acuerdos porque es el ejemplo que nos ha impulsado, que nos pone nuestro Presidente Municipal de Tijuana, el doctor Ismael Burgueño Ruiz, es cuanto.” -----

Continuando con el orden del día, no habiendo temas a tratar en el **punto 5**, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, se procede con el **punto 6**, relativo a la Clausura de la Sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las veintidós horas con diecisiete minutos del día siete de octubre de dos mil veinticuatro. DOY FE. -----